



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 250 |
| Particulares, anual pesetas. | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00 | |
| Id. id. atrasado, 6,00 | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 11 de marzo de 1970

Núm. 30

Administración Provincial

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE 473

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Palenzuela, con domicilio en Palenzuela, en solicitud de instalación de una línea aérea trifásica y centro de transformación intemperie en el término municipal de Palenzuela y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Palenzuela, la instalación de una línea aérea trifásica a 13,2 KV. para dotar de suministro de energía para abastecimiento de aguas en el término municipal de Palenzuela, conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón vibrado, aisladores de vidrio tipo Esperanza y centro de transformación de intemperie de 20 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 16 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

926

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Jerónimo Ruiz Santos.

FINALIDAD. — Alimentación de energía eléctrica a una fábrica de terrazos de Cervera de Pisuerga.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de línea a 10/12 V. y centro de transformación de 200 KVA.

PRESUPUESTO.—327.472 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 24 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1031

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Cecilio Antolín Sancho.

FINALIDAD. — Ampliación de suministro de energía a instalación seleccionadora de áridos en Palencia.

CARACTERÍSTICAS. — Ampliación de la planta del centro de transformación e instalación de un nuevo transformador de potencia total 275 KVA.

PRESUPUESTO.—150.000 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 24 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1030

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO. — Servicio Nacional de Cereales.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica a un silo en Astudillo.

CARACTERÍSTICAS.—Línea aérea a 13,2 KV., de 135 metros de longitud y centro de transformación interior de 20 KVA.

PRESUPUESTO.—183.571 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 14 de febrero de 1970.— El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

871

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO. — Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., Cardenal Gardoqui, número 8. Bilbao.

FINALIDAD.—Mejora de sus instalaciones en la presa de Compuerto (Velilla del Río Carrión).

CARACTERÍSTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., desde el apoyo número 24 de la línea actual, hasta la presa de Compuerto.

PRESUPUESTO.—558.918 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 16 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

872

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO. — Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., Cardenal Gardoqui, 8. Bilbao.

FINALIDAD.—Mejora de las instalaciones en la presa de Villalba (Velilla del Río Carrión).

CARACTERÍSTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV. desde la central de Compuerto a la presa de Villalba.

PRESUPUESTO.—439.221 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 13 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

807

Consejo General de los Colegios Oficiales de Aparejadores

MADRID

A petición del Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores de Palencia, se recuerda la Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción de fecha 30 de diciembre de 1966 ("B. O. del Estado", de 24-1-67), dice así:

"En relación con las consultas elevadas por la Presidencia del Consejo General de Colegios de Aparejadores, con respecto a la competencia de dichos Titulados para intervenir profesionalmente en las obras de carácter industrial,

Esta Dirección General, oída la Asesoría Jurídica del Departamento y visto el Decreto de 16 de junio de 1935, la Orden de 9 de mayo de 1940 y el Decreto 2.430/1965, de 14 de agosto y en uso de la facultad atribuida por el apartado e) del artículo 21 del Decreto

1.949/1959, de 23 de septiembre, he resuelto lo siguiente:

Primero.—El Aparejador es, entre todos los Titulados de Grado Medio, el único que ostenta la condición de Perito de Materiales de Construcción.

Segundo. — En tal calidad es obligatoria su intervención en la ejecución de toda clase de edificaciones industriales, ya sean éstas proyectadas y dirigidas exclusivamente por Ingenieros Industriales o de otra especialidad capacitados para ello, bien lo sea solo por Arquitecto o, conjuntamente y en colaboración, por ambas clases de Técnicos Superiores.

Tercero.—Esta resolución tiene carácter general, anula cualquier otra que haya podido dictarse con anterioridad, regulando en otro sentido la misma materia.

Madrid 30 de diciembre de 1966.—El Director General, Miguel Angel García-Lomas y Mata".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de marzo de 1970.

1221

Administración de Justicia

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Rodrigo Velázquez García, Juez comarcal de esta ciudad de Carrión de los Condes y su comarca (Palencia).

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 28/1969, en período de ejecución de sentencia, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Dionisio Rubio Redondo, vecino de Becerril de Campos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, consistiendo en los siguientes:

"Un coche marca Renault, matrícula Z.-18.090, de 4 cilindros, Bastidor número 3145694, de 4 asientos, únicamente utilizable para chatarra, motor, caja de cambio y dos ruedas aprovechables y otras dos totalmente destrozadas e inservibles, valorado en DOS MIL PESETAS".

Para el acto de la subasta se ha señalado el próximo día TRES DE ABRIL y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores.

1.ª Que los bienes embargados salen a subasta por el precio de su tasación que es la de DOS MIL PESETAS, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el estableci-

miento destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que referidos bienes se encuentran depositados en el corral de la Vda. de Mariano Pérez Delgado, del pueblo de Becerril de Campos, donde podrán ser examinados por las personas que lo deseen.

Dado en Carrión de los Condes a tres de marzo de mil novecientos setenta.—Rodrigo Velázquez García.—El Secretario, José María Ricardo Rodríguez.

1194

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del 3 del actual, adoptó el acuerdo de ratificar el anterior acuerdo tomado por esta Corporación en sesión de 6 de febrero de 1962, sobre enajenación en favor del Patronato del Hospital-Asilo de la Santísima Trinidad de esta villa, de los terrenos precisos para la construcción del nuevo Asilo de Ancianos Desamparados, en el lugar conocido por "El Soto", y de una extensión de 45 x 45 metros, al precio de 10 pesetas metro cuadrado, en atención a los altos fines benéficos a que se destinan.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días para reclamaciones.

Aguilar de Campoo 6 de marzo de 1970.—El Alcalde, José Gómez Briz.

1180

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 6 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1198

BALTANAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el padrón de Beneficencia, de esta localidad, para el año de 1970, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión del día 26 de febrero, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, advirtiéndose a

todos los interesados, que contra este acuerdo municipal aprobatorio, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso Contenciosos Administrativo, previo el de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente

Baltanás 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Enrique Baranda.

1212

GUARDO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo 6 de marzo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1204

OSORNO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno 7 de marzo de 1970.—El Alcalde, Luis Sánchez García.

1199

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado

a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1969 y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

1179

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por la vía pública.

Sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos del monte.

Idem de labor y siembra.

Población de Cerrato 5 de marzo de 1970.—El Alcalde, Juvencio Ruiz.

1182

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SALCEDILLO

Por la Junta vecinal de Salcedillo, se han aprobado los padrones municipales para el año de 1970, por aprovechamiento de pastos vecinales y subasta y leñas de los montes sitos al nombramiento monte Mayor, número 38 y monte Sierra Braña-Sierra-Hijar, número 38 A.

Estando expuesto en la Secretaría de esta Junta vecinal a efectos de reclamación por espacio de quince días.

Lo que se publica para general conocimiento.

Salcedillo 7 de marzo de 1970.—El Presidente, Florencio Sierra.

1203

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil, al de la publica-

ción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará el día inmediato hábil, a las doce horas, en la Casa Vecinal, subasta pública para la venta de 202 robles en el monte Corral y Agregados, con un volumen de 99 metros cúbicos y 100 estéreos de leña, bajo el tipo de licitación de 32.094 pesetas precio base y 40.136 pesetas índice.

Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará otra segunda subasta en el octavo día hábil, contado a partir del siguiente hábil en que se celebró la primera subasta.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en San Martín del Monte a 5 de marzo de 1970.—El Presidente, Virgilio García.

1191

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|-------------------------|------|
| Cordovilla la Real | 1181 |
| Cisneros | 1205 |
| Husillos | 1195 |
| Monzón de Campos | 1200 |
| Prádanos de Ojeda | 1202 |
| Santervás de la Vega | 1197 |
| Valdeolmillos | 1188 |
| Valderrábano | 1210 |
| Velilla del Río Carrión | 1206 |
| Villaviudas | 1196 |
| Villota del Duque | 1184 |
| Villovieco | 1201 |

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|-------------|------|
| Castromocho | 1186 |
|-------------|------|

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|-------------|------|
| Castromocho | 1186 |
|-------------|------|

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|---------|------|
| Villada | 1207 |
|---------|------|

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

| | |
|---------|------|
| Villada | 1207 |
|---------|------|

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

| | |
|---------------------------|------|
| Arenillas de Nuño Pérez | 1150 |
| Cardaño de Abajo | 1193 |
| Cardaño de Arriba | 1190 |
| Colmenares | 1187 |
| La Lastra | 1178 |
| Moslars de la Vega | 1169 |
| Quintanilla de la Berzosa | 1172 |
| Renedo de la Vega | 1169 |
| Santillán de la Vega | 1169 |
| Ventanilla | 1192 |
| Vidrieros | 1189 |
| Villantodrigo | 1185 |